

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 50-2021-00437 (Cuaderno No. 02)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Póngase en conocimiento de la parte ejecutante las manifestaciones efectuadas por parte de las entidades bancarias destinatarias de las medidas cautelares decretadas en el numeral 1 del auto del veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹, para los fines que estime pertinentes (Archivos No.04, 05, 08 a 15 Cuaderno No. 02).
2. Así mismo, póngase en conocimiento de la demandante la NOTA DEVOLUTIVA allegada al expediente por parte de la Oficina de Registro el trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)² para los fines que estime pertinentes.
3. Negar el decreto de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante mediante memorial allegado el tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)³, dado que sobre ese inmueble por auto del veintidós (22) de octubre de ese mismo año⁴, en el numeral 2 del Juzgado había procedido a su decreto, y al respecto ya obra respuesta de la Oficina de Registro tal y como se dispuso en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

¹ Archivo digital No.01 Cuaderno No. 02

² Archivo digital No.16 Cuaderno No.02

³ Archivo digital No.06 Cuaderno No.02

⁴ Archivo digital No. 01 Cuaderno No. 02

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800c7f69fa5e72ee9688ede6f41884b462d6570db265cddff8d7d14895042a31**
Documento generado en 04/04/2022 11:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>